

Quito, 9 de Diciembre del 2010

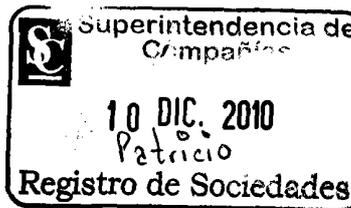
Señores

Superintendencia de Compañías

Presente.-

De mis consideraciones:

ESCALADA



ah30



Por medio de la presente, hago entrega de la primera y tercera copia certificada de la Cesión de Participaciones de la Empresa VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA., para que se de el trámite correspondiente.

En espera de una respuesta positiva, quedo de Ustedes,

Atentamente,

Gustavo Encalada Garzón
Ing. Gustavo Encalada Garzón

GERENTE VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA.



U 0.04
Superstado
10-11-2010
[Signature]

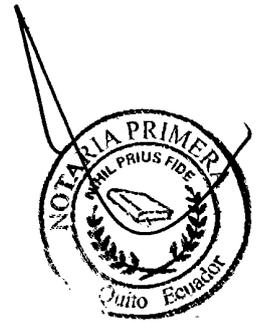
PC



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA COMPAÑÍA
"VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA."
ING. CARLOS JULIO MOSCOSO LOPEZ**

**A FAVOR DE LOS SEÑORES
JUAN CARLOS SAMANIEGO VINUEZA
Y ADRIÁN ALBERTO SAMANIEGO VINUEZA**

POR: \$ 144,00

DI 2 COPIAS

H*P**

Escritura número cuatro mil cuatro mil doscientos sesenta y siete (4.267).-
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro de junio del año dos mil
diez; ante mí, DOCTOR DAVID MALDONADO VITERI, NOTARIO
PRIMERO SUPLENTE DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por
el Consejo de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado Cevallos,
mediante acción de personal número mil seis -DP-DPP, de veinte y siete
de mayo del presente año, comparecen: Por una parte en calidad de
cedentes los cónyuges señor INGENIERO CARLOS JULIO MOSCOSO
LOPEZ y su cónyuge señora SILVIA MARIANELA PERRAZO
ALVARADO, por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de
cesionarios los señores JUAN CARLOS SAMANIEGO VINUEZA Y
ADRIÁN ALBERTO SAMANIEGO VINUEZA, ambos de estado civil
solteros, por sus propios derechos. Todos los comparecientes son

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía que en copias autenticadas se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al siguiente tenor: **PRIMERA. COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, el señor INGENIERO CARLOS JULIO MOSCOSO LOPEZ y su cónyuge señora SILVIA MARIANELA PERRAZO ALVARADO, por sus propios derechos, en calidad de cedente; y por otra parte los señores JUAN CARLOS SAMANIEGO VINUEZA Y, ADRIÁN ALBERTO SAMANIEGO VINUEZA, ambos de estado civil solteros, por sus propios derechos, en calidad de en calidad de Cesionarios. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y legalmente capaces, quienes convienen en celebrar el presente contrato de Cesión de Participaciones al siguiente tenor. **SEGUNDA. ANTECEDENTES.- UNO.** La Compañía VIALCO CONSULTORA VIAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, con el capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES. **DOS.** Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Adolfo Benítez Pozo, el veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de diciembre del



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mismo año. la Compañía aumentó su capital en un millón trescientos mil sucres, con lo cual el mismo ascendió a DOS MILLONES DE SUCRES que actualmente equivalen a ochenta dólares de Estados Unidos de Norte América. **TRES.** Mediante Escritura pública celebrada ante el Notario vigésimo séptimo del cantón Quito Fernando Polo Elmir, el veinte y seis de agosto de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía aumentó su capital en ochenta y ocho millones de sucres, con lo cual el mismo ascendió a NOVENTA MILLONES DE SUCRES que actualmente equivalen a TRES MIL SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de Norte América. **CUATRO.** La Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA., llevada a cabo el siete de mayo del dos mil diez, cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante, autorizó por unanimidad al socio señor Ingeniero Carlos Julio Moscoso López, a ceder sus tres mil seiscientas participaciones sociales a favor de los señores Juan Carlos Samaniego Ortiz y Adrián Alberto Samaniego Ortiz, por partes iguales. **TERCERA. OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, se procede a realizar las siguientes cesiones de participaciones: a) El señor Ingeniero Carlos Julio Moscoso López, cede a favor del señor Juan Carlos Samaniego Vinueza, MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, correspondiente a la compañía VIALCO CONSULTORA VIAL CIA. LTDA.; Así también cede a favor del señor Adrián Alberto Samaniego Vinueza, MIL OCHOCIENTAS PARTICIPACIONES de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, correspondiente a la compañía VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA. **CUARTA. ACEPTACIÓN Y**

CONSENTIMIENTO. Tanto el señor Ingeniero Carlos Julio Moscoso López, en su calidad de cedente, como los cesionarios señores Juan Carlos Samaniego Vinueza y Adrián Alberto Samaniego Vinueza dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de este acto. El socio que cede las participaciones por este instrumento, manifiesta que le han sido cancelados los valores totales de la misma, por tanto los cesionarios tendrán todos los derechos y obligaciones que confiere la Ley y el Estatuto social, inclusive sobre las cuentas patrimoniales, utilidades y más derechos y por tanto no tendrán reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los nuevos certificados de aportación se emitirán de acuerdo a la ley. **QUINTA. INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** Comparece el señor Ingeniero Gustavo Encalada en su calidad de Gerente, y por lo tanto representante legal de la Compañía VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA. , quien certifica la autorización de la cesión de participaciones que se hace en esta escritura, así como certifica la nueva integración del capital social:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES
ING. RODRIGO IRIGOYEN	128	3.200
ING. IVAN SAMANIEGO	3.328	83.200
SR. JUAN SAMANIEGO	72	1.800
SR. ADRIAN SAMANIEGO	72	1.800
TOTAL	3.600	90.000

Como consecuencia de la transferencia de las participaciones materia del presente instrumento se reforman los Estatutos de la Compañía en su artículo correspondiente. Usted Señor Notario se servirá agregar las



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



demás cláusulas de estilo". (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Patricio Salgado Alvarez, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número tres mil trescientos once). Senté razón de la presente cesión de participaciones al margen de la escritura pública de constitución de la Compañía "VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA.", otorgada ante mí el siete de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

ING. CARLOS JULIO MOSCOSO LOPEZ
C.C. No. 170685258-7

Sra. Mariamela P. de Mora

SRA. SILVIA MARIANELA PERRAZO ALVARADO
C.C. No. 170816814-9

Juan Carlos Samaniego

SR. JUAN CARLOS SAMANIEGO VINUEZA
C.C. No. 171973168-7

Adrián Samaniego

SR. ADRIÁN ALBERTO SAMANIEGO VINUEZA
C.C. No. 1719836437

all ratified

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA."**

Celebrada el siete de mayo del 2010

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, siendo las 11h00 del 7 de mayo del 2010, se reúne en el domicilio principal de la compañía "VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA. ", ubicado en las calles Isla Santa Fe # 543 y Tomas de Berlanga.- Preside la reunión El Ing. Rodrigo Iván Samaniego Ortiz en su calidad de Presidente de la Compañía; y actúa como Secretario de la Junta el Ing. Gustavo Encalada Garzón, Gerente de la Compañía, conforme lo determina los estatutos sociales, de la misma.- La Presidencia ordena que por medio de Secretaría se verifique la asistencia de los socios: Ing. Rodrigo Irigoyen Samaniego, por sus propios y personales derechos, titular de 3.200 participaciones de \$0.04 cada una; Ing. Iván Samaniego Ortiz, por sus propios derechos, titular de 83.200 participaciones de \$ 0.04 cada una; e, Ing. Carlos Moscoso, por sus propios derechos, titular de 3.600 participaciones de \$ 0.04. El Capital social de la Compañía es de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES dividido en noventa mil participaciones de un valor de cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una, por tanto verificado el quórum se da inicio a la misma que tiene el carácter de Extraordinaria y Universal, por estar presente el 100% del capital social, suscrito y pagado, por " VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA.", por consiguiente los votos corresponden a sus participaciones en la siguiente forma.

SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
ING. RODRIGO IRIGOYEN S.	3.200	128
ING. IVAN SAMANIEGO	83.200	3.328
ING. CARLOS MOSCOSO	3.600	144
TOTAL	90.000	3.600

La Presidencia manifiesta que el motivo para la celebración de la presente Junta: es la autorización requerida por la Ley y por los Estatutos de la Compañía para que se autorice al Ing. Carlos Moscoso López la cesión de la totalidad de su paquete de participaciones. Los socios están de acuerdo en el orden del día. PUNTO UNO: AUTORIZACION AL INGENIERO CARLOS MOSCOSO LOPEZ LA CESION DE TODO EL PAQUETE DE PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD EN VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA., de acuerdo con los estatutos de la Compañía.- El Ingeniero

Carlos Moscoso López manifiesta su deseo de ceder su paquete de participaciones al Sr. Juan Carlos Samaniego Vinueza y al Señor Adrián Alberto Samaniego Vinueza en partes iguales, por motivos personales. Los asistentes después de las debidas consultas y una vez decido el no ejercer ningún derecho de preferencia aprueban la cesión por unanimidad.- Por lo tanto la Junta Extraordinaria y Universal de Socios de "VIALCO CONSULTORA CIA.LTDA." Resuelve: PRIMERO: AUTORIZAR AL INGENIERO CARLOS MOSCOSO LOPEZ LA CESIÓN DE TODO EL PAQUETE DE PARTICIPACIONES DE SU PROPIEDAD CORRESPONDIENTE A 3.600 PARTICIPACIONES EN VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA., de acuerdo con los Estatutos de la Compañía, quedando el cuadro de participaciones de la siguiente manera:

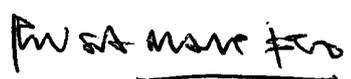


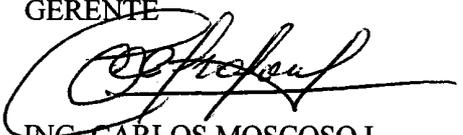
SOCIOS	PARTICIPACIONES	VALOR
ING RODRIGO IRIGOYEN	3200	128
ING. IVAN SAMANIEGO	83.200	3.328
SR. JUAN CARLOS SAMANIEGO	1.800	72
SR. ADRIAN SAMANIEGO	1.800	72
TOTAL	90.000	3.600

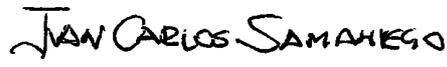
Quedando reformado el artículo referente al capital en el Estatuto de la Compañía de acuerdo al cuadro precedente.

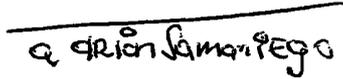
No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente de la Junta de Socios Ing. Iván Samaniego concede un receso para la redacción de la Acta, una vez efectuada, el señor Secretario da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad, y para constancia suscriben los socios. Siendo las doce horas, el señor Presidente levanta la sesión.


 ING. GUSTAVO ENCALADA


 ING. RODRIGO SAMANIEGO

GERENTE

 ING. CARLOS MOSCOSO L.

PRESIDENTE

 SR: JUAN CARLOS SAMANIEGO

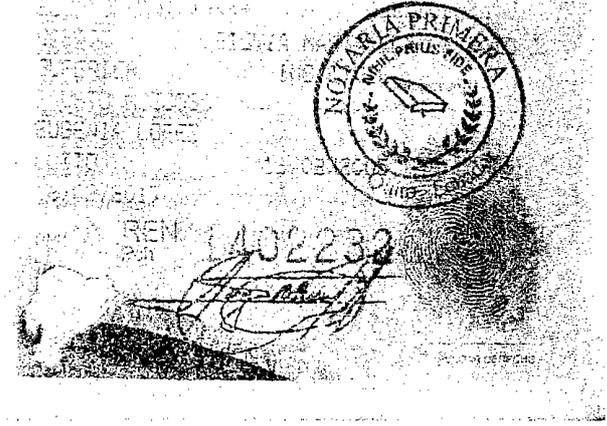
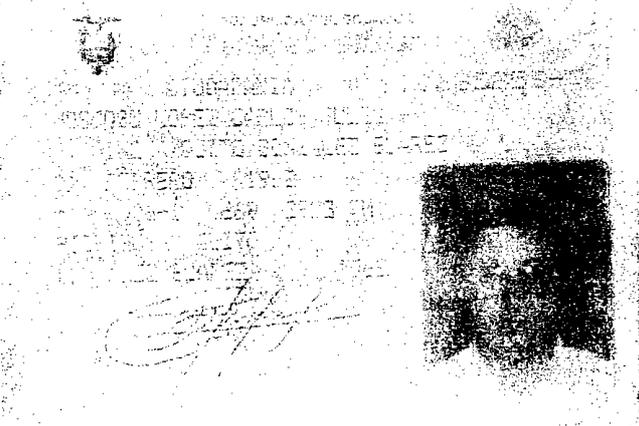
SOCIO SALIENTE

 SR. ADRIAN SAMANIEGO V.

SOCIO ENTRANTE

 ING. RODRIGO IRIGOYEN S.

SOCIO ENTRANTE

SOCIO



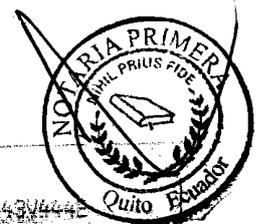
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0248 1706852587
NÚMERO CÉDULA
MOSCOSO LOPEZ CARLOS JULIO

RICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPECHU ZONA
PARROQUIA



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN VIGENCIA DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 04 JUN. 2009
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA N° 170816215-9
 PERRAZO ALVARADO SILVIA MARIANELA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 SEPTIEMBRE 1964
 015-1 0835 11817 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 0964

Dra. Mariela P. de Ace

EQUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO CARLOS JULIO MOSCOSO LOPEZ
 SUPERIOR ODONTOLOGO
 LUIS PERRAZO
 PERRAZO ALVARADO
 QUITO 16/02/2005
 18/02/2017
 REN 1402228
[Signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito a Fojas utiles
 04 JUN 2010
[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

124-0321 NÚMERO
 1708162159 CÉDULA
 PERRAZO ALVARADO SILVIA MARIANELA

PICHINCHA MUNICIPIO
 PARRISALTA

QUITO CANTÓN

[Signature]
 COMISARIO GENERAL DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

CIUDADANIA No. 171983643-7
 SAMANIEGO VINUEZA ADRIAN ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
 25 AGOSTO 1989
 005-B 0370 03939 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUÑEZ 1989

Tadeo Samaniego



ECUATORIANA***** V4443V4442
 SEXO NO DICT
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ROBERTO IVAN SAMANIEGO PROF. CIUDAD
 SYLVIA DE LOS ANGELES VINUEZA
 QUITO PUEBLO DE LA MADRE 27/09/2007
 27/09/2019
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 2611295
 Pch



FULGAR DIRECTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17 JUNIO 2007

136-0339 NÚMERO 171983643-7
 SAMANIEGO VINUEZA ADRIAN ALBERTO

PROFESIONARIO QUITO
 CANTON QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 A LA LEY NOTARIAL

SE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 coincide con su original que me fue presentado

FECHAS ÚTILES
 Quito a, 04 JUN. 2010

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

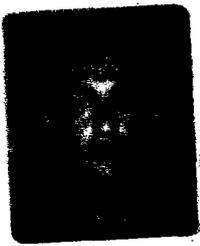



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

CEBULA DE CIUDADANÍA No. E71978168-7

SAMANIEGO VINUEZA JUAN CARLOS
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
03 SEPTIEMBRE 1986
Q10-A 0378 07567 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1986

JUAN CARLOS SAMANIEGO



EQUATORIANO ECUATORIANO

SEXO ESTUDIANTE

SECUNDARIA ESTUDIANTE

RODRIGO IVAN SAMANIEGO
SILVIA DE LOS A VINUEZA
QUITO 04/10/2004
04/10/2004

REN 1228675



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALADO

137-8308 17071007

SAMANIEGO VINUEZA JUAN CARLOS

QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
CONFORME A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
A LA LEY NOTARIAL

HOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
coincide con su original que me fue presentado
en Fojas útil(es)

Quito a, 04 JUN. 2010

Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito




Se otorgó hoy ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la cesión de participaciones otorgada a favor de los señores JUAN CARLOS Y ADRIAN ALBERTO SAMANIEGO VINUEZA; sellada y firmada, en Quito, a veinte y cuatro de junio del año dos mil diez.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

~~ZON~~ En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :233 del Registro Mercantil de tres de febrero de mil novecientos noventa y tres, fs. 401 vta, tomo 124 y número: 1649 del Registro Mercantil de diez de julio de mil novecientos noventa y ocho, fs 2299 vta, tomo 129 correspondiente a la compañía "VIALCO CONSULTORA CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veinte de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng